

Plan Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

2018

Subdirección de Talento Humano - ICFES

CONTENIDO

1. Introducción.
2. Normatividad.
3. Objetivos.
4. Organización
5. Responsabilidades
6. Políticas
7. Definiciones y abreviaturas
8. Diagnóstico de condiciones de salud
9. Cobertura
10. Aplicación
11. Ejecución
12. Evaluación
13. Fuentes
14. Anexos

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES- en cumplimiento a lo establecido en decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y la resolución 1111 de 2017 junto con la normatividad vigente aplicable, ha diseñado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el ICFES y todos los trabajadores independientemente su forma de contratación, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo, y el control eficaz de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos en el desarrollo de sus funciones.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su dimensión de Talento Humano, sabiendo que se concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuenta el Instituto y los cuales contribuyen con su trabajo dedicación y esfuerzo al cumplimiento de los objetivos del Instituto y misión estatal, el ICFES aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El esquema del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICFES se describe en las siguientes etapas:

- Evaluación Inicial con el fin de identificar las prioridades y necesidades en SST y establecer el plan de trabajo.
- Plan de mejoramiento conforme a la evolución inicial (autoevaluación, establecer plan de mejoramiento, conforme a la evaluación inicial, diseñar el SG-SST, formular plan de trabajo anual)
- Ejecución que es la puesta en marcha del SG-SST
- Seguimiento y plan de mejora, es la vigilancia preventiva de a ejecución desarrollo e implementación del SG-SST
- Inspección, vigilancia y control del cumplimiento del SG-SST (auditoría)
- Mejoramiento

2. NORMATIVIDAD

- Ley 9 de 1979
- Resolución 2400 de 1979
- Decreto 614 de 1989
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1295 de 1994
- Ley 376 de 2002
- Decreto 1072 de 2015
- Decreto 171 de 2016
- Decreto 052 del 2017
- Resolución 1111 de 2017

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES se mantendrá actualizado sobre las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y circulares de carácter general o particular sobre temas de seguridad industrial y salud ocupacional que rigen en el país y que son aplicables a la entidad para garantizar su cumplimiento, los cuales se encuentran en la matriz de requisitos legales del sistema.

Asimismo, se cumplirá con la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) donde el SG-SST se alinea en las rutas de la felicidad, ruta de crecimiento, ruta del servicio, ruta de calidad, apoyan este modelo integrado.

3. OBJETIVOS

3.1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, proteger la seguridad, la salud, la satisfacción y productividad de nuestros funcionarios y colaboradores, en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.

3.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir la accidentalidad en el Instituto colombiano para la evaluación de la educación- ICFES- con referencia a la reportada el año inmediatamente anterior.
- Prevenir que los servidores del Instituto colombiano para la evaluación de la educación - ICFES- adquieran enfermedades de origen laboral.
- Intervenir los peligros y riesgos a los que se encuentren expuestos los servidores del Instituto colombiano para la evaluación de la educación - ICFES.

- Incrementar la participación de todos los servidores del Instituto colombiano para la evaluación de la educación ICFES, independientemente su forma de contratación, en las actividades de promoción y prevención que se programen.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables al Instituto colombiano para la evaluación de la educación - ICFES- en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como otras normas que voluntariamente el instituto decida adoptar.

4 ORGANIZACIÓN

RAZÓN SOCIAL	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES
NIT	860.024.301-6
DIRECCIÓN	Calle 26 No 69-76 Edificio Elemento
REP. LEGAL	Ximena Dueñas Herrera
CLASE DE RIESGO	I Código de la actividad económica: 1751201
ARL	Liberty

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES-, es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Las funciones del ICFES están atribuidas mediante el Artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 y otras afines, <http://www.icfes.gov.co/quienes-somos2/funciones>.

4.2 TURNOS Y HORARIOS DE TRABAJO

Horario de Turnos
HORARIO LABORAL FUNCIONARIOS
LUNES A VIERNES
Los funcionarios tienen jornadas laborales de ocho (8) horas laborales y una (1) hora de almuerzo distribuidos así:
07:00 AM – 04:00 PM
08:00 AM – 05:00 PM
09:00 AM – 06:00 PM

5. RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES, es responsable, por la seguridad y la salud de sus funcionarios y colaboradores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior el ICFES define las responsabilidades, autoridad y redición de cuentas en seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta para ello la normatividad legal vigente aplicable y las actividades cotidianas de nuestros funcionarios y colaboradores. (Ver Manual SGSST)

6. POLÍTICAS

Con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo se ha definido la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la política de Promoción de la Salud y Prevención del Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas y Cigarrillo y la política de Prevención Seguridad Vial, las cuales son comunicadas y divulgadas a través de procesos de inducción, reinducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario.

El ICFES mediante Resolución 000875 del 20 de diciembre de 2016 adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el SGSST y otras disposiciones. (Se Anexa Resolución).

6.1.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es interés del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, trabajar por el desarrollo integral de nuestros trabajadores y colaboradores a través de la seguridad y salud en el trabajo, constituyéndose en objeto primordial para la entidad.

Para tal fin y a través de todos los niveles, en el ICFES nos comprometemos a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la mejora continua, realizando la identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y estableciendo los respectivos controles, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable.

La organización y funcionamiento del Sistema, se llevará a cabo con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, la Subdirección de Talento Humano, y la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, así como las otras dependencias del Instituto que sean requeridas para tal fin, comprometiéndonos con la asignación de los recursos necesarios para garantizar la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta política aplica a todos nuestros trabajadores, independiente su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas, subcontratistas, y estudiantes en práctica.

6.1.2 Política de promoción de la salud y prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y cigarrillo.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, reafirma su compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual prohíbe el consumo, la fabricación, la distribución, el transporte o la venta de alcohol sustancias psicoactivas y cigarrillo, a todos los trabajadores y personal contratista, dentro de sus instalaciones de trabajo y/o áreas comunes (pasillos, halls, baños, cafetería), o vehículos de la entidad, en instalaciones, vehículos de clientes o cualquier otro sitio mientras se estén cumpliendo funciones propias del trabajo o actividades realizadas en el Plan de Desarrollo de Talento Humano, con el fin de salvaguardar la integridad física y mental de sus colaboradores, y prevenir daños a la propiedad y al medio ambiente.

Por lo anterior, El ICFES no permitirá a sus funcionarios y contratistas presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas que afecten su comportamiento normal y/o puedan afectar la convivencia de sus compañeros de trabajo.

Para tal fin el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES promoverá campañas, capacitaciones, y demás acciones encaminadas a prevenir el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco, para lo cual, dispondrá de los recursos necesarios para tal fin, de acuerdo con la normatividad vigente.

Esta política es coherente con la legislación vigente y se difundirá entre el personal y contratistas de la entidad.

6.1.3 Política de Prevención Seguridad Vial.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, en su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo, en busca del cuidado integral de sus trabajadores y con la prevención de accidentes de tránsito, promoverá estrategias de seguridad vial para todos sus funcionarios y contratistas con vehículos del Instituto o aquellos terceros que prestan el servicio de transporte a nuestros colaboradores y a sus familias, en las diversas actividades que se programen y desarrollen por parte de la entidad, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los mismos.

Para cumplir este propósito, el ICFES se enmarca bajo los siguientes parámetros:

- **Regulación de horas de conducción y descanso:** Establecer pausas activas cada 2 horas (ejercicios de estiramiento)
Incluir en el cronograma de capacitación de la entidad actividades de estilos de vida saludables, fatiga y cansancio al conducir, manejo defensivo.
- **Regulación de velocidad:** Cumplir con los límites de velocidad establecidos en el código nacional de tránsito, en carreteras nacionales 80Km por hora, en vías urbanas y municipales 60 km por hora, en zonas escolares o residenciales 30 km por hora.
- **Uso obligatorio del cinturón de seguridad:** El cinturón de seguridad es obligatorio para conductores y acompañantes de vehículos propios o al servicio del instituto.
- **Prohibición de equipos de comunicaciones móviles mientras conduce:** Cuando el vehículo se encuentra en movimiento se prohíbe el uso de teléfonos móviles, asistentes digitales, dispositivos de mano, tabletas, computadoras, uso de manos libres y otros dispositivos electrónicos móviles.
- **Mantenimiento preventivo de los vehículos:** Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la compañía o terceros.

Nos comprometemos a velar por el cumplimiento de la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre, enmarcando los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano, la protección del espacio público y destinar los recursos financieros humanos y técnicos a través del mejoramiento continuo para dar cumplimiento a esta política.

7. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

7.1 Seguridad y salud en el trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012

7.2 Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012

7.3. Exposición. Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

7.4. Actividad no rutinaria. Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

7.5. Análisis del riesgo. Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)

7.6. Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

7.7. Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

7.8. Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

7.9. Nivel de riesgo. Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).

7.10. Partes Interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).

7.11. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

7.12. Probabilidad. Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias

7.13. Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).

7.14. Riesgo Aceptable. Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).

7.15. Valoración de los riesgos. Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

7.16. Actividad rutinaria. Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

7.17. Enfermedad Laboral

Contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

7.18. Riesgo Físico

Podemos definirlo como toda energía presente en los lugares de trabajo que de una u otra forma pueden afectar al trabajador de acuerdo con las características de transmisión en el medio, como, por ejemplo: ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes, temperaturas extremas (altas o bajas), iluminación, presiones anormales, etc.

7.19 Riesgo Químico

Se define como toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al medio ambiente en forma de polvo, humo, gas o vapor, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes, tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas.

Los factores de riesgo químico los clasificamos en gases, vapores, material particulado, humos, nieblas, etc.

7.20. Riesgo Biológico

Se refiere a un grupo de microorganismos vivos, que están presentes en determinados ambientes de trabajo y que al ingresar al organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones, etc. Estos microorganismos son hongos, virus, bacterias, parásitos, entre otros.

Otra fuente generadora de dicho riesgo son los animales que pueden infectar a través de pelos, plumas, excremento, contacto con larvas, mordeduras picaduras, etc.

7.21. Riesgo Psicosocial

Es aquel que se generan por la interacción del trabajador con la Organización inherente al proceso, a las modalidades de la gestión administrativa, que pueden generar una carga psicológica, fatiga mental, alteraciones de la conducta, el comportamiento del trabajador y reacciones fisiológicas.

Se clasifican de la siguiente manera: organizacional, social, individual y de tarea.

7.22. Riesgo Biomecánico

Es aquel generado por la inadecuada relación entre el trabajador y la máquina, herramienta o puesto de trabajo.

Lo podemos clasificar en: carga estática y/o dinámica, transporte de materiales, etc.

7.23. Riesgo Público

Suceso imprevisto, premeditado por un tercero, que afecta negativamente a una o varias personas. Por lo general están relacionados con tránsito y violencia.

7.24. Riesgos de Seguridad

- **Mecánico:** Son generados por aquellas condiciones peligrosas originados por máquinas, equipos, objetos, herramientas e instalaciones; que al entrar en contacto directo generan daños físicos, como golpes, atrapamientos, amputaciones, caídas, traumatismos y/o daños materiales. Generalmente se encuentra por herramientas, equipos defectuosos, máquinas sin la adecuada protección, sin mantenimiento, vehículos en mal estado, puntos de operación, mecanismos en movimiento y/o transmisión de fuerza, etc.
- **Eléctricos:** Están constituidos por la exposición a sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones energizadas, alta tensión, baja tensión, energía estática, subestaciones eléctricas, plantas generadoras de energía, redes de distribución, cajas de distribución, interruptores, etc. que al entrar en contacto con los trabajadores que no posean ningún tipo de protección pueden provocar lesiones, quemaduras, shock, fibrilación ventricular, etc.
- **Locativos:** Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo.

7.25 EPP: Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte de cuerpo de una persona.

SGSST: Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

SST: Seguridad y salud en el trabajo.

8. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

En consideración a la matriz de peligros y a los resultados de los exámenes ocupacionales periódicos que se realizaron a los Directivos y a los funcionarios se encontraron afectaciones importantes, algunos de los resultados importantes para tener en cuenta en el desarrollo de actividades de alteraciones de salud son:

Resultados de la valoración optométrica

El porcentaje general de funcionarios con función visual adecuada para su actividad laboral es del 27.3%. El 51.8% de los evaluados tiene defectos ópticos bien corregidos. Sumando estos dos primeros grupos, el 79.1 % de los funcionarios evaluados tiene visión funcional normal.

A 51 funcionarios se les recomendó solicitar adaptación o mejoramiento de gafas con su optómetra de confianza.

Resultado de la Audiometría

De los 6 funcionarios evaluados el 83% presenta audiometría anormal, este valor resulta muy superior al de la media poblacional que en las cifras internacionales es de 10%.

Esto se debe a que se trata de un grupo selecto de trabajadores previamente conocidos como afectados. Con ellos se recomienda valoración periódica según las tablas de vigilancia basadas en el nivel de ruido en el puesto de trabajo. Con ellos es necesario adelantar las siguientes acciones:

- Evaluar la intensidad del ruido en sus puestos de trabajo para establecer los niveles en que se desempeñan.
- Con quienes se desempeñen en ambientes con ruido por encima de los niveles permisibles, evaluar los protectores en uso para confirmar la cantidad real de horas / día en que los utilizan y la atenuación efectiva que producen.

Resultado de la espirometría

Las 6 espirometrías tomadas fueron normales.

Resultados de laboratorios

98% de los exámenes de Glicemia practicados fueron reportados como normales. Se encontraron dos casos anormales y cada uno de ellos recibió la recomendación de consultar en su EPS.

El 49% de los 134 exámenes de Perfil lipídico se reportó como anormal. Las principales alteraciones fueron los niveles altos de Triglicéridos en sangre. Empresarialmente, este

es uno de los hallazgos más sensibles a la intervención con programas de fomento de estilos de vida saludable mediante programas de educación dietaria.



DIAGNÓSTICOS ENCONTRADOS



Este ranking de hallazgos permite establecer las primeras y más importantes causas de enfermedad entre los funcionarios y con base en ello, escoger aquellas en las que una intervención pueda mejorar la salud de los funcionarios.

El primer lugar se encuentran los defectos de refracción con un 67%. Este resultado no es sorprendente, ya que los defectos de refracción afectan al 44% de la población mundial. Dada la importancia de la visión en todas las tareas de la entidad, es estratégico que se adelante un trabajo constante de lograr el uso de su corrección, gafas o lentes de contacto, por parte de todas las personas que deban hacerlo. Infortunadamente en nuestro medio persisten mitos contra las gafas y muchas personas, incluso con defectos visuales muy severos se abstienen de usarlas.

En segundo lugar, se encuentran el sobrepeso y la obesidad con una tasa de prevalencia del 40.4%. Estas condiciones son muy frecuentes en nuestro medio y ya son consideradas un problema de salud pública. Sin embargo, tanto el sobrepeso como las alteraciones metabólicas (diabetes y dislipidemias del tercer lugar) son susceptibles de intervención empresarial mediante actividades de fomento de estilos de vida saludable como las de ejercicio y salud y las de nutrición y salud.

El concepto de trabajador sano ocupó el cuarto lugar en este ranking.

En el quinto lugar de prevalencia y con una tasa del 9.2% se encuentran las alteraciones del sistema musculoesquelético como los dolores articulares y las tendinitis. El desarrollo del sub-programa de ergonomía y las actividades de ejercicio y salud, pausas activas y estiramientos y calentamientos previos y posteriores a la jornada laboral son excelentes herramientas para intervenir en estos hallazgos. Este hallazgo también mejora cuando se introducen campañas de buena visión, higiene postural y se controla el sobrepeso, ya que estos son también factores de riesgo o de incremento para alteraciones osteomusculares.

Las enfermedades gastrointestinales como el estreñimiento, la gastritis y el síndrome de colon irritable. Son enfermedades que se intervienen también con las actividades de nutrición y salud del programa de fomento de estilos de vida saludable

En general, las 5 primeras afecciones de salud más frecuentes entre los funcionarios del ICFES son:

1. Los defectos de refracción que requieren uso de corrección visual con lentes.
2. Los malos hábitos alimentarios que conducen a sobrepeso, obesidad, estreñimiento y síndrome del colon irritable.
3. Las alteraciones metabólicas que conducen a dislipidemias y diabetes
4. Los malos hábitos posturales que conducen a alteraciones osteomusculares

5. Los movimientos repetitivos de miembros superiores que conducen a tendinitis y síndromes de atrapamiento de nervios periféricos.

Resultados exámenes ejecutivos

Los resultados de este estudio muestran un perfil de riesgo cardiovascular comparable al de la población general. Casi la mitad de la población tiene sobrepeso (44%), con un 19 % de los pacientes en rangos de obesidad; por lo menos de la mitad de la población tiene síndrome metabólico, porcentaje que se relaciona con el sedentarismo extremo (ejercicio menos de 1 hora a la semana) que en esta población se presenta en el 44 % de los pacientes; la dislipidemia en este grupo poblacional es del 81 %. Sumado a lo anterior hemos encontrado que el 69 % de esta población tiene uno o más factores de riesgo cardiovascular y que ninguno los ejecutivos tienen 3 o más factores simultáneamente (grafico 3).

El perfil lipídico se consideró alterado en el 81 % de los pacientes, siendo anomalías frecuentes la reducción del nivel de colesterol HDL o colesterol protector y el aumento del colesterol LDL; la elevación del colesterol total fue del 50 %, y de los triglicéridos el 44 %.

La presencia de hígado graso fue del 31%, lo cual representa un factor importante de riesgo cardiovascular. La prevalencia de tabaquismo fue nula, y niveles de glicemia elevados (> 100 mg/dL) se encontraron en 3 de los 10 ejecutivos.

Por lo tanto, el Instituto para la presente vigencia, continuará con el fortalecimiento, y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual se profundizarán los programas y actividades que promuevan y fortalezcan la creación de una cultura de seguridad y salud, generando bienestar físico, mental y social a los servidores públicos, previniendo alteraciones en su salud, derivadas de las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los factores de riesgo resultantes de la presencia de agentes nocivos, y de esta manera cumpliendo con un compromiso institucional, generando un ambiente sano y con condiciones adecuadas.

Lo anterior, en concordancia con lo previsto en los Decretos 1072 de 2015, 171 de 2016, resolución 1111 de 2017, mediante los cuales se establecen los lineamientos para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud el trabajo, y a las directrices establecidas por el Gobierno Nacional.

9.COBERTURA

Todos los funcionarios, colaboradores, contratistas y estudiantes que se encuentran cursando su práctica profesional dentro del Instituto, son objeto de la realización de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. APLICACIÓN

10.1. PROGRAMAS DE GESTIÓN

10.1.1. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO



El Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

Entre algunas de las actividades que se desarrollarán se encuentran:

-EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES: De acuerdo a lo establecido en la resolución 2346 de 2007, mediante la cual se regula práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, se realizan los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a los requerimientos normativos, por un proveedor que cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad.

Examen médico Ocupacional	Descripción	Responsable del control
Ingreso	Todo funcionario o contratista debe realizarse el examen ocupacional de ingreso, antes de la firma de contrato, de acuerdo a los requisitos del Profesiograma.	Subdirección de Talento Humano
Periódico	Son programados por la Subdirección de Talento Humano anualmente	Subdirección de Talento Humano Profesional Especialista Responsable de SST
Post- incapacidad	Es realizado cuando el funcionario presente incapacidad por 30 días o más independientemente de la causa o cuando posterior a la incapacidad el trabajador presenta recomendaciones o restricciones para continuar desarrollando las funciones o el cargo en el que se encontraba.	Jefe Inmediato Subdirección de Talento Humano Profesional Especialista Responsable de SST
Cambio de cargo y/o reubicación laboral	En los casos en que el funcionario sea cambiado de cargo o funciones y que estas impliquen la exposición a peligros y riesgos diferentes, cuando no se realice terminación del contrato.	Jefe Inmediato Subdirección de Talento Humano Profesional Especialista Responsable de SST
Retiro	Cuando sea terminada la relación laboral, el funcionario tiene cinco (5) días hábiles para presentarse al sitio al que fue remitido. El trabajador puede renunciar a este derecho, sin embargo, debe manifestarlo por escrito.	Subdirección de Talento Humano Profesional Especialista Responsable de SST

- DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

El diagnóstico de condiciones de salud, se obtiene a través de un proceso de recopilación y análisis de los informes de condiciones de salud resultantes de los exámenes médicos ocupacionales, los perfiles sociodemográficos, de morbilidad y la opinión de los funcionarios de las condiciones de salud (signos - síntomas) y trabajo (Condiciones Inseguras y del trabajo).

-PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Los Programas de Vigilancia Epidemiológica, buscan a través de la recopilación, el análisis, la interpretación y difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención, la vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de actividades de prevención.

Su necesidad de implementación es el resultado de las condiciones de salud y trabajo, requisitos legales o la identificación de peligros prioritarios.

A continuación, se describen los Programas de Vigilancia Epidemiológica

Programa de vigilancia	Observaciones
Riesgo Psicosocial Resolución 2646 de julio 17 de 2008	Art. 16 Los empleadores deben adelantar programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, con el apoyo de expertos y la asesoría de la correspondiente administradora de riesgos profesionales, cuando los funcionarios se encuentren expuestos a factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo. Art. 17 Contenido mínimo <ul style="list-style-type: none"> • Método • Objetivo • Procedimiento de vigilancia epidemiológica • Seguimiento a resultados logrados • Sistema de información • Evaluación del Programa • Gestión Administrativa
Prevención de desórdenes músculo esqueléticos	Se encuentra enfocado en detectar de forma precoz los desórdenes músculo esqueléticos mediante la realización de exámenes médicos ocupacionales, encuestas de morbilidad sentida, ausentismo laboral, autoreporte de condiciones de salud y trabajo, entre otros.

-SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO: Seguimiento a casos de funcionarios que han ingresado al proceso de calificación de origen de enfermedad, seguimiento a casos de recomendaciones o restricciones médico laborales. Ver Manual del SGSST.

-REHABILITACIÓN Y REINCORPORACIÓN LABORAL

-AUSENTISMO

-ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ORIGEN COMÚN

Del resultado del análisis del ausentismo laboral, el perfil sociodemográfico de la población trabajadora del ICFES y los autoreporte de condiciones de salud y trabajo, son programadas actividades para la prevención de enfermedades de origen común, los cuales son descritos a continuación:

Programa	Temas	Tamizaje
Estilos de vida saludables	Alimentación	Capacitación alimentación saludable
	Sobrepeso y obesidad	Capacitación prevención,
	Diabetes y dislipidemias	intervención ejercicio y salud, nutrición y salud.
Detección precoz del cáncer	Seno	Capacitación autoexamen de seno
	Cuello Uterino	Citología
	Próstata	Capacitación alarmas y exámenes diagnósticos
	Testículo	Capacitación autoexamen testicular
	Piel	Capacitación en detección y prevención
Riesgo Cardiovascular	Hipertensión	Toma de Tensión arterial
	Dislipidemia	Capacitación prevención
	Diabetes	
Alteraciones del sistema musculo esquelético	dolores articulares	Actividades de ejercicio y salud, pausas activas y estiramientos y calentamientos previos y posteriores a la jornada laboral
	Tendinitis.	
Enfermedades gastrointestinales	estreñimiento, síndrome de colon irritable	Sensibilización en prevención (ausentismo)
Inmunización del adulto sano	Divulgación, aplicación, carnetización	Medición y evaluación
Conservación visual	Capacitación	De acuerdo al informe de condiciones de salud
Acondicionamiento físico y deporte	Sensibilización	Acompañamiento en el campo deportivo
Prevención de enfermedades respiratorias	Sensibilización	Campañas de prevención (ausentismo).

-ATENCIÓN INMEDIATA: PRIMEROS AUXILIOS

-PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA

-PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

10.1.2 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

Entre algunas de las actividades que se desarrollarán se encuentran:

-INSPECCIONES DE SEGURIDAD: Las inspecciones de Seguridad se realizan con el fin de vigilar los procesos y el adecuado manejo de los elementos, realizando un diagnóstico integral de las condiciones de trabajo, permitiendo al inspector tomar acciones de prevención inmediatas o realizar seguimiento a la implementación de acciones recomendadas para la protección de la salud de los funcionarios y colaboradores.

-MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MÁQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. El mantenimiento de las instalaciones, máquinas o herramientas del ICFES, pretende mantenerlas de formas óptimas para su uso de forma eficiente y segura, por lo tanto, es desarrollado con la participación de las dependencias involucradas en el proceso.

-ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Los Elementos de Protección Personal tienen como función principal proteger al trabajador de los peligros a los que se encuentra expuesto y que no han sido controlados con la implementación de otras acciones, su principal función no es prevenir accidentes, es evitar que la lesión sea más grave.

-PLAN DE EMERGENCIAS: Análisis de amenazas y vulnerabilidad, PON (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado), recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios, Entrenamiento a todos los

trabajadores en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa, programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento, simulacros de emergencias

-INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

10.1.3 GESTIÓN DEL CAMBIO

El ICFES, evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

10.1.4 ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN

El Instituto cuenta con lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo y un Manual para Contratistas y Proveedores con criterios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Otras actividades

- Acompañamiento del COPASST.
- Acompañamiento Comité de Convivencia.
- Capacitación constante a la brigada de emergencia
- Establecer, implementar, evaluar programas del SG-SST

EJECUCIÓN

11.1 Cronograma

Se anexa el cronograma que contiene las acciones y actividades a realizar en cada uno de los componentes mencionados y mes de ejecución. (Ver ANEXO. Cronograma)

11.2 Presupuesto

Para el adecuado funcionamiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el ICFES destinará el presupuesto financiero para el desarrollo del mismo.

Se harán ajuste acorde a los resultados arrojados por las evaluaciones y dependiendo de las nuevas necesidades que se detecten en la vigencia actual.

11.3 Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Los indicadores del SG-SST, son definidos cualitativos o cuantitativos según corresponda y de acuerdo a las necesidades identificadas, para la evaluación de la estructura, el proceso y los resultados del Sistema, para el seguimiento del mismo. Estos indicadores están alineados con el plan estratégico del Instituto y hace parte del mismo. (Ver Matriz de Indicadores)

12. EVALUACIÓN

La Subdirección de Talento Humano será responsable de hacer seguimiento, evaluar y retroalimentar el desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a las especificaciones de los procedimientos previstos en el sistema de calidad y formatos establecidos para las evaluaciones y seguimiento del Programa, para verificar la eficacia de las mismas y el efecto en las personas, y decidir sobre su modificación o continuidad.

13. FUENTES.

- Ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional.
- Resolución 2400 de 1979 o Estatuto de Seguridad Industrial.
- Decreto 614 de 1984 que implemento el Plan Nacional de Salud ocupacional.
- Resolución 1015 de 1989 que reglamenta los programas de Salud ocupacional.
- Decreto 1295 de 1994 por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 2463 de 2001 reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de invalidez.
- Ley 1562 de 2013 por lo cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015 y Decreto 171 de 2016 referente a las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

- Resolución 1111 de 2017 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.


14. ANEXOS

Cronograma Plan de Seguridad y Salud en el trabajo ICFES 2018

Cronograma Plan de Seguridad y Salud en el trabajo ICFES 2018

ACTIVIDADES ESPECIFICAS	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ICFES 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Continuar con la divulgación de las políticas a todo el personal (nuevo, antigua, contratista, subcontratista).	1					1						
Revisión ajuste de las diferentes políticas con las que cuenta el Instituto.	1		1			1			1			1
Continuar con la asignación, documentación y comunicación de funciones y entrega de la responsabilidades a todos los niveles de la Institución en Seguridad y Salud en el Trabajo. (personal nuevo y antiguo faltantes, según ingresos). Divulgar funciones y responsabilidades con el SG-SST con todos los funcionarios.	1					1						1
Definir y asignar los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al decreto 1072 de 2015.	1											
Realizar el análisis de los recursos del presupuesto anual de SST												1
Verificar cumplimiento de las empresas contratistas sobre: cumplimiento nivel de riesgo, cumplimiento pago de la seguridad social (afiliación ARL) de todos sus funcionarios sin importar el tipo de contrato.	1											
Revisar con la subdirección de TH y abastecimiento si se incluyen los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas e incluir los aspectos necesarios para la evaluación.	1											
Revisar la existencia o definir, integrar e implementar los mecanismos para realizar la rendición de cuentas de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior del Instituto (definir procedimiento).				1								
Comunicar los mecanismos de rendición de Cuentas de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la Institución.					1							
Hacer la rendición de cuentas de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la Institución												1
Revisar y ajustar (si es necesario) el documento manual de contrastación y compras de la entidad, teniendo en cuenta que se identifiquen y evalúen las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del SG-SST por parte del Instituto. Revisar si existe para ajustar a requisitos de SST.			1									
Asignar un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, con un perfil acorde, por escrito, y divulgarlo a los trabajadores (Carta o resolución con asignación).	1											
Revisar y ajustar procedimiento de requisitos legales y el formato de la matriz de requisitos legales, según exigencia del Decreto 1072 de 2015												
Ajustar y actualizar la matriz de los requisitos normativos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el trabajo			1			1			1			1
Evaluar y verificar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.	1		1			1			1			1
Establecer el Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2018. Recolectar firma de plan de trabajo anual y definir indicadores de Plan de Trabajo Anual. Para alcanzar cada uno de los objetivos del SG-SST.	1											
Realizar seguimiento al Plan de Trabajo Anual y al cronograma de actividades programadas			1			1			1			1
Revisar, ajustar e implementar los procedimientos de comunicación, participación y consulta en Seguridad y Salud en el Trabajo y socializarlos con todos los funcionarios. Revisar y dejar por escrito si existen mecanismos para			1									
Elección COPASST periodo 2018- 2020												1
Informar a todos los funcionarios, contratistas, empresas contratistas, al COPASST, sobre el desarrollo de las etapas del SG-SST y las acciones de mejora que se van dando.						1						1
Revisar, ajustar y actualizar el formato de reporte de condiciones de salud, análisis estadístico de condiciones de salud y de trabajo, perfil sociodemográfico, según requisitos del decreto 1072 de 2015 y la resolución 1111 de 2017.				1								
Realizar seguimiento a los indicadores de los Programa del SG-SST implementados según necesidades y exigencias de la normatividad vigente.						1						1
Revisar, ajustar documentos del SG-SST enviar al área correspondiente para incluir dentro del Listado Maestro de Documentos, así mismo los documentos que se elaboren para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.						1						
Revisar y actualizar el procedimiento para el control de los documentos garantizando la conservación de documentos de acuerdo a los establecido en el Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.13. (tiempos definidos por la ley, fácilmente identificable, legibles, están debidamente conservados y archivados para su preservación por los siguientes 20 años).				1								
Actualizar el procedimiento de identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles	1											

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ICFES 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Actualizar el procedimiento de identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles	1											
Actualizar de la Matriz de Identificación de Riesgos, Valoración de Peligros y Determinación de Controles con la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	1											
Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos y verificar su implementación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Divulgación a todos los trabajadores los peligros y riesgos a los que se encuentren expuestos en su lugar de trabajo, así como las medidas de intervención sugeridas e implementadas			1									
Realizar seguimiento a la intervenciones de los controles sugeridos, en la matriz de priorización de peligros y riesgos			1			1			1			1
Revisar y ajustar la evaluación inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto para el año 2018, incluyendo autoevaluación de estándares del SGSST basados en anexo resolución 1111 de 2017												
Revisión correspondiente al año 2018 de los objetivos e indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad a la Política de SST y establecida, según decreto 1072 de 2015. de estructura, proceso y resultado . Deben estar firmados por la alta gerencia . Revisar cumplimiento con D. 1072 de 2017 y Resolución 1111 de 2017	1											
Comunicar a los funcionario y grupo de interés los Objetivos del Sistema de Gestión.		1										
Realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del SG-SST a través de los indicadores del Sistema conforme a la periodicidad establecida	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Revisar, ajustar los programas de SST y PVE existentes y diseñar e implementar programas de gestión faltantes para riesgos prioritarios con el fin de prevenir y proteger la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas, procedimientos de inducción, capacitación, otros).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Continuar programa de Higiene y seguridad Industrial prolos programas de SST y PVE necesarios según resultados de los informes.			1			1			1			1
Continuar el progra de medina preventiva y del trabajo			1			1			1			1
Continuar el progra de riesgo psicosocial.			1			1			1			1
Continuar implementando el PVE osteomuscular			1			1			1			1
Revisar e Implementar y socializar el Procedimiento y Matriz de Gestión del Cambio.					1							
Realizar seguimiento al diligenciamiento de la Matriz de Gestión del Cambio						1						1
Programa de Auditorias de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar cumplimiento del Decreto 1072 Art. 2.2.4.6.29. Revisar programa con control interno y realizar los ajustes correspondiente, establecidas en los trece numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072/2015.							1					
Auditoria Anual Externa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación del COPASST.												1
Definir la idoneidad de la persona que realizará la auditoría, la metodología y la presentación de informes.											1	
Realizar revisión gerencial con el cumplimiento de los ítem según decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017. Verificar existencia con otros sistemas de gestión para unificar la revisión por la dirección.												1

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ICFES 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Recopilar la información para el informe de revisión de la alta dirección, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás										1	1	
Elaboración de informe para la revisión de la alta dirección de la Institución, para dar cumplimiento del Decreto 1072 Art. 2.2.4.6.31										1	1	
Realizar seguimiento a las acciones de mejora generadas por la alta dirección												1
Crear y actualizar la información de la matriz de acciones preventivas, correctivas y de mejora, documentando las deficiencias del SG-SST	1		1			1			1			1
Investigar todos los accidentes e incidentes trabajo y enfermedades laborales cuando sean diagnosticadas como laborales, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos, según presentación de los mismos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Realizar mediciones de: Severidad, frecuencia, mortalidad de los accidentes de trabajo y la prevalencia e incidencia de las enfermedades laborales y clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros) . Medición de ausentismo laboral.			1			1			1			1
Llevar registro estadístico de accidentalidad y de enfermedades laborales. analizar este registro y las conclusiones derivadas del estudio para usarlas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Diseñar y diligenciar la matriz de acciones preventivas y correctivas, para ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.												
Determinar las directrices para la mejora continua del SG-SST, para el seguimiento de la eficiencia de las actividades y el cumplimiento de los propósitos									1			